

1810

En la Ciudad de Cartagena, en veinte
y nueve dias de febrero de sumia, del dicho año
de 1580. Yo el Capitan Don Juan Vivenbengua de
Lizana, Señor de villa nueva y Ramil
por aya propia me presente por testigo a Juana
de villa nueva, residente en esta ciudad
y ama que es aya en la casa del dicho capi-
tán Diego Vivenbengua. Y así que de lo qual
se requiere juramento en forma de derecho
y solazo del prometido de decir verdades. Y
siéndole preguntada por la petición de X^o
y de yave. Era testigo que el dicho Capitan
Diego Vivenbengua murió naturalmente
en un año pasado que se contaron veinte y
seis dias de este presente mes. A la mañana del día
poco más o menos y los aya. Esta testigo
por que se halló presente quando se suso dicho
murió y por estar en su casa y compañía.
Y a más me sabe que no de lo otro si lo
legítimo mas que el dicho Capitan don
Juan Vivenbengua que le representa ni ser
de lo universal de villa nueva y
Ramil y de todos los demás bienes de renta y
vinculos que quedaron por su fin y muerte
el qual. Yo mismo es el legítimo de doña
Francisca Labusca, mujer del dicho Capitan
Diego Vivenbengua. Y si ser de lo general
de villa nueva. Aya y es aya de yave en esta
ciudad sin aya o de lo contrario. Y así que
de ser esta testigo que el dicho Capitan Diego
Vivenbengua está en el convento

